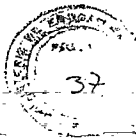




RESOLUCION N° 420



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 1685/89

BUENOS AIRES, 30 MAR 1989

Ministerio de Educación y Justicia
11.

VISTO que entre los días 6 y 15 de octubre de 1989 se realizará en la ciudad de Buenos Aires, la VI Gimnasiada Americana; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de su organización coinciden con el espíritu que anima la acción de este Ministerio, al favorecer toda inquietud que configure un perfeccionamiento o inter-cambio de conocimientos en las distintas áreas del deporte.

Que el acontecimiento aludido constituye una excelente oportunidad para que los especialistas extranjeros que participen del mismo tomen real conciencia de la imagen de nuestro país en sus aspectos culturales, educacionales y organizativos.

Que para los docentes argentinos de la especialidad la circunstancia resultará propicia para exponer ante sus colegas extranjeros los trabajos realizados en la materia, así como les permitirá actualizar sus conocimientos ante las elevadas expresiones que se presentarán.

Por ello, de conformidad con lo propiciado por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Nacional la VI GIMNASIADA AMERICANA que se realizará en esta ciudad capital entre los días 6 y 15 de octubre de 1989.

ARTICULO 2°.- No computar las inasistencias en que incurran

en sus obligaciones laborales en establecimientos dependientes de este Ministerio, los docentes que participen en dicho acontecimiento, independientemente de la autorización conferida a Rectores y Directores por la Resolución Ministerial N° 1565 del 17 de julio de 1984.

ARTICULO 3°.- No computar las inasistencias a los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física, del Instituto Nacional de Tiempo Libre y Recreación y del Instituto Nacional de Deportes.

ARTICULO 4°.- Invitar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a adoptar análogos recaudos en sus áreas de competencia.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para que a través de los Institutos Nacionales de Educación Física de Capital Federal y Gran Buenos Aires, asistan y colaboren con el Comité Organizador de la VI Gimnasiada Americana.

ARTICULO 6°.- Establecer a los fines determinados precedentemente que los interesados deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su asistencia, extendida por la autoridad organizadora.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.

JORGE F. SAGATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA